REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución Nº 315/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Nicolás Hernán GOMEZ CATANESE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución Nº 315/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 315/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de las asignaturas Sistemas de Gestión I y Teoría del Control, sin tener

REGISTRADO

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobada previamente su correspondiente correlativa Modelos Numéricos, y sin tener cursadas Investigación Operativa y Simulación, al alumno Nicolás Hernán GOMEZ CATANESE, Legajo Nº 07-109141-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 826/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento